Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago
de San Andrés, Providencia y Santa Catalina

ESTUDIOS, DOCUMENTOS PREVIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR
PARA CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina – CORALINA es una entidad pública de la orden nacional creada mediante la Ley 99 de 1993, que tiene entre otras funciones las siguientes relacionadas con el presente proceso de contratación:

- Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción;

- Promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables;

- Reservar, alinderar, administrar o sustraer, en los términos y condiciones que fijen la ley y los reglamentos, los distritos de manejo integrado, los distritos de conservación de suelos, las reservas forestales y parques naturales de carácter regional, y reglamentar su uso y funcionamiento. Administrar las Reservas Forestales Nacionales en el área de su jurisdicción;

- Además de las funciones administrativas en relación con los recursos naturales y el medio ambiente del Departamento Archipiélago, ejercerá actividades de promoción de la investigación científica y transferencia de tecnología, sujeta al régimen especial previsto en esta Ley y en sus estatutos, encargada principalmente de promover la conservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, y dirigir el proceso de planificación regional del uso del suelo y de los recursos del mar para mitigar o desactivar presiones de explotación inadecuada de los recursos naturales, fomentar la integración de las comunidades nativas que habitan las islas y de sus métodos ancestrales de aprovechamiento de la naturaleza al proceso de conservación, protección y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente y de propiciar, con la cooperación de entidades nacionales e internacionales, la generación de tecnologías apropiadas para la utilización y conservación de los recursos y el entorno del Archipiélago.

La jurisdicción de CORALINA incluye la totalidad del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, que en sus 18 millones de hectáreas (Ha) aproximadamente, incluye zonas someras y profundas, no sólo en las tres islas principales, sino además en los atolones, cayos, bancos y bajos en áreas como Bolívar, Albuquerque, Quitasueño, Serrana, Roncador, Serranilla, Bajo Alicia y Bajo Nuevo y gran cantidad de zonas profundas que incluyen bancos de pesca, bajos, depresiones, colinas y montañas submarinas, entre otras formaciones. El Archipiélago se caracteriza por su gran biodiversidad y por contar con la presencia de importantes ecosistemas estratégicos tanto marinos como costeros, y que en su conjunto brindan un sinnúmero de servicios ecosistémicos como por ejemplo alimentación, protección costera y recreación (Conservación Internacional 2008; Burke et al., 2008). En él se encuentran aproximadamente el 77% de las áreas coralinas someras de Colombia (INVEMAR 2005, 2009; CORALINA-INVEMAR 2012), además de ecosistemas de manglar, praderas de fanerógamas marinas, fondos arenosos, playas, bosque seco tropical, especies clave, gran riqueza y diversidad de peces, corales, esponjas, gorgonaceos, macro-algas, caracoles, langostas, aves, reptiles, insectos, entre otros.

En el año 2000, el archipiélago fue declarado por la UNESCO como Reserva de Biosfera Seaflower con el objetivo de implementar acciones que contribuyan a generar procesos que creen condiciones favorables, y para que el desarrollo social y económico esté soportado en la sostenibilidad de los ecosistemas y de los recursos naturales. CORALINA como parte del proceso de implementación de la Reserva creó y administra actualmente las siguientes áreas protegidas de carácter regional: 1) "JOHNNY CAY REGIONAL PARK", 2) "OLD POINT REGIONAL MANGROVE PARK", y, 3) "THE PEAK REGIONAL PARK". Complementariamente, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, -hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible-, mediante Resolución No. 0107 de 2005 declaró el Área Marina Protegida de la Reserva de Biosfera Seaflower –AMP-, la más grande del país con una extensión de 6.5 millones de Ha, y cuya administración fue asignada a CORALINA, y a la cual posteriormente mediante Resolución No. 977 de 2014 le asignó la categoría de "Distrito de Manejo Integrado del Área Marina Protegida de la Reserva de Biósfera Seaflower".

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus funciones misionales a través de la ejecución de los proyectos: Administración de Áreas Protegidas en la Reserva de Biosfera Seaflower y Conservación de la Biodiversidad en la Reserva de Biosfera Seaflower, requiere para el desarrollo de las actividades establecidas en estos proyectos, que se impulse un proceso contractual de menor cuantía, el cual tiene por objeto la adquisición de combustible y aceites, para el funcionamiento de los vehículos automotores de la entidad, así como de las lanchas.

Este proceso contractual es de vital importancia ya que es necesario contar con los vehículos y lanchas, para ejercer la actividad operativa de la entidad, el cual consiste en el ejercicio de los procesos de control y vigilancia tanto terrestre como marino. Así mismo como las actividades de monitoreo de los ecosistemas (Corales, Pastos Marinos, fondos blandos etc.), mantenimiento de boyas de demarcación, boyas de amarre y estaciones oceanográficas. Toma de muestras de agua, entre otros.

Igualmente se hace necesario contar con la disponibilidad de las lanchas de la entidad, para el transporte de los funcionarios y contratistas de la entidad al Parque Natural Regional Johnny Cay, donde estos realizan las actividades de control de la capacidad de carga de los visitantes a través de la verificación del ingreso, mediante la adquisición de la respectiva manilla para el ingreso. Igualmente ejercen control sobre los visitantes verificando que cumplan con la respectiva normatividad ambiental que rige en el Parque.

Para efectos del cumplimiento de sus funciones, CORALINA requiere contratar el suministro de combustible, que permita desarrollar no solo sus actividades misionales sino también aquellas actividades administrativas o de apoyo. Es de resaltar además, que en la actualidad la Corporación se encuentra en proceso de formulación del Plan de Acción Cuatrienal – PAC 2024-2027, razón por la cual, el presente proceso de contratación en el momento, no apunta al cumplimiento directo de una meta asociada a algún proyecto de inversión para esta vigencia.

Así mismo, se ha determinado la imperiosa necesidad de poder desarrollar las diferentes actividades de carácter administrativo y técnico que requiere el desplazamiento de los funcionarios y/o contratistas de la Corporación, que apunten al desarrollo y consecución de funciones y obligaciones, necesitando de forma permanente de combustibles y lubricantes para los vehículos y embarcaciones puestos a disposición.

Con fundamento en lo anteriormente descrito, y con el fin de garantizar que la Corporación cumpla con el 100% de las metas planteadas en los planes, programas, proyectos y actividades que apuntes al cumplimiento de su misión, así como aquellas de carácter administrativo y técnico, se requiere celebrar un contrato de suministro permanente de combustibles y lubricantes con la persona natural o jurídica que cuenten con la capacidad e idoneidad suficiente para solventar el requerimiento anterior y para poder operar los vehículos y embarcaciones de la Corporación.

Para el efectivo cumplimiento de tal fin, CORALINA requiere contratar el Suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la isla de San Andrés.

2. OBJETO Y CONDICIONES DEL BIEN O SERVICIO.

Contrato de suministro de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la Isla de San Andrés.

Que la presente contratación se encuentra plasmada en el plan de adquisiciones de bienes, servicios y obras de la entidad así:

Tabla 1

CODIGO UNSPSC	CLASE
15101500	Petróleos y destilados

2.1 ALCANCE Y OBLIGACIONES DEL OBJETO

El contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en este estudio previo, análisis del sector, la invitación pública y las relacionadas con la naturaleza de los bienes y servicios a suministrar.

Para el efecto, el contratista entregara bienes cumpliendo las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas requeridas y en la oportunidad, cantidad y lugar indicado por la Corporación. Por lo tanto, el contratista que resulte adjudicatario del presente proceso se obliga a cumplir, entre otras con las actividades indispensables para la obtención de los fines de esta contratación.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS MÌNIMAS REQUERIDAS

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

Tabla 2

COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
	COMBUSTIBLES	
1	Gasolina Corriente	GALON
2	A.C.P.M (Diesel)	GALON
	LUBRICANTES	
3	Aceite 2 tiempos FB	CUARTO
4	Aceite 2 tiempos motos	PINTA
5	Aceite 4 tiempos Havoline 20W/50	CUARTO
6	Aceite Supra Havoline 20W/50	GALON
7	Aceite para transmisión de motor fuera de borda ref. SAE 80W-90 (Gear Oil)	CUARTO
8	Aceite hidráulico Regal Cuñete	GALON
9	Líquido para frenos	290 CC
10	Agua para Batería	FRASCO 300 CC
11	Havoline 50	CUARTO
12	Havoline 50	GALON
13	Filtro de aceite de motor fuera de borda 4 tiempos 225/250 16510-96J00	UNIDAD
14	Filtros de gasolina para motocicleta	UNIDAD
15	Filtro de Aire 6550	UNIDAD
16	Filtro de Aceite 4050	UNIDAD
17	Filtro de combustible 4053	UNIDAD
18	Silicona para vehiculos	UNIDAD
19	Lubricante Antioxidante Super Lub	UNIDAD
20	Aceite Texamatic Fluid	CUARTO

2.2.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

- El combustible a suministrar debe ser micro filtrado y cumplir con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, establecidas en la normatividad colombiana expedida por el Ministerio de Minas y Energía respecto a calidad y medidas y que se acogen a la norma técnica NTC 1380 y NTC 1480 y su equivalente ASTN, demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.

- El futuro contratista deberá contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deberán verificar las placas de vehiculos o identificaciones de embarcaciones y la cantidad de combustible a ser despachado.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministros instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
- En caso de incremento del valor del combustible estará sujeto a las condiciones del mercado, así como lo dispuesto por el Ministerio de Minas y Energía quien regula el precio.

2.2 PRODUCTO

El contratista con ocasión a la ejecución del presente contrato deberá entregar y suministrar el 100% de todos los bienes requeridos por la Corporación CORALINA.

3. ANALISIS DEL SECTOR.

3.1. CONDICIONES LEGALES, COMERCIALES, FINANCIERAS, ORGANIZACIONALES, TECNICAS Y DE RIESGO DEL SECTOR.

3.1.1. CONDICIONES LEGALES.

3.1.1.1. NORMATIVA APLICABLE A LA ENTIDAD.

El presente proceso de contratación se regirá por lo contenido en la Ley 99 de 1993, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1450 de 2011, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, y demás normas concordantes y reglamentarias, Manual de Contratación de Bienes, Servicios u Obras adoptado mediante Resolución No. 298 del 09 de mayo de 2018 así como, las circulares que se han expedido y se llegasen a expedir con relación a la actividad contractual.

3.1.1.2. NORMATIVA APLICABLE AL CONTRATO

El contrato, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015, Código Civil y Código de Comercio, demás normas reglamentarias que le sean aplicable.

3.1.1.3. LAS NORMAS AMBIENTALES

Resolución 898 del 23 de agosto de 1995, por la cual se regulan los criterios ambientales de calidad de los combustibles líquidos y sólidos utilizados en hornos y caldera de uso comercial e industrial y en motores de combustión interna de vehículos automotores.

3.1.1.4. LA NORMATIVA QUE INFLUYE EN EL MERCADO DEL BIEN O SERVICIO

Código Civil y Código de Comercio, las disposiciones sobre importación de bienes al territorio nacional y en especial al Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Así mismo, la Ley 47 de 1993, donde se establece que los bienes y servicios con destino al Archipiélago se encuentras exentos de IVA.

3.1.2. CONDICIONES COMERCIALES, ORGANIZACIONALES Y TÉCNICAS.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, el contrato de suministro de combustible y lubricante para los vehículos de la Corporación, puede ser celebrado con una persona natural o jurídica.

Para desarrollar el análisis que soporta el valor estimado de la contratación que se pretende realizar, se solicitaron cuatro (4) cotizaciones, de las cuales se recibieron únicamente una (1), que incluye todas las especificaciones técnicas objeto de la presente contratación, y el cual se tendrá en cuenta para el presente proceso teniendo en consideración que dicho tema se encuentra reglamentado en la Ley y regulado por el Ministerio de Minas y Energía.

Así las cosas, el estudio de mercado arrojó el valor de cada insumo y elemento, así:

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario para determinar presupuesto oficial
	COMBUSTIBLES			
1	Gasolina Corriente	GALON	1	15.000
2	A.C.P.M (Diesel)	GALON	1	10.800
	LUBRICANTES			
3	Aceite 2 tiempos FB	CUARTO	1	30.000
4	Aceite 2 tiempos motos	PINTA	1	20.000
5	Aceite 4 tiempos Havoline 20W/50	CUARTO	1	30.000
6	Aceite Supra Havoline 20W/50	GALON	1	90.000
7	Aceite para transmisión de motor fuera de borda ref. SAE 80W-90 (Gear Oil)	CUARTO	1	30.000
8	Aceite hidráulico Regal Cuñete	GALON	5	450.000
9	Líquido para frenos	290 CC	1	16.000
10	Agua para Batería	FRASCO 300 CC	1	10.000
11	Havoline 50	CUARTO	1	30.000
12	Havoline 50	GALON	1	90.000
13	Filtro de aceite de motor fuera de borda 4 tiempos 225/250 16510-96J00	UNIDAD	1	120.000
14	Filtros de gasolina para motocicleta	UNIDAD	1	8.000
15	Filtro de Aire 6550	UNIDAD	1	80.000
16	Filtro de Aceite 4050	UNIDAD	1	20.000
17	Filtro de combustible 4053	UNIDAD	1	15.000
18	Silicona para vehiculos	UNIDAD	1	30.000
19	Lubricante Antioxidante Super Lub	UNIDAD	1	20.000
20	Aceite Texamatic Fluid	CUARTO	1	32.000
		TOTAL VALOR UNITARIO $		**1.146.800**

En la cotización allegada y que hace parte integral del presente estudio previo donde se incluyeron los bienes y servicios requeridos, se encontró que la variación en los valores unitarios de estos no ha sido significativa.

Por lo anterior, en el Formato de Presentación de Oferta Técnica y Económica se deberá incluir los valores unitarios ofertados para cada una de los ítems requeridos, para lo cual se deberá presentar el valor total de la oferta económica la cual corresponderá a la sumatorias de dichos valores unitarios. Valor que se tomará para efectos de la evaluación económica..

En todo caso, la adjudicación y celebración del contrato será hasta por el valor del presupuesto oficial establecido para el presente proceso de selección.

En el Departamento Archipiélago, actualmente existen Cuatro estaciones de servicios, a saber: s) Nenes Marina, b) Duffis Import and Service Center, c) Portofino Gas co. y d) Auto Islas Ltda, de las cuales, a través del presente estudio se puede concluir que al menos dos (2) cuentan con las condiciones físicas de infraestructura para la prestación del servicio y suministro, con las condiciones económicas, financieras y el capital humano disponible y capacitado que le permitirían participar en un proceso de selección y en condiciones para prestar el servicio las 24 horas del día, los 7 días de la semana, de modo tal, que garantice el suministro permanente de los combustibles, aún si se presentan hechos que requieran la realización o reparaciones por daños de surtidores y/o contaminación de los combustibles, arreglos en los tanques subterráneos y patios de servicios y demás, cuentan con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, estas pueden cuantificar correctamente todos los costos necesarios

para ejecutar completamente el objeto contractual y cotizarlos totalmente, pagar por su cuenta todos los derechos, impuestos y los gastos legales en que incurra para efectuar el suministro y la prestación de los servicios contratados, dar cumplimiento a las leyes, ordenanzas, acuerdos y reglamentos aplicables que existan sobre el particular.

Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. No obstante, sólo una de ella, podría realizar el suministro de combustible directamente en las embarcaciones y/o motonaves de propiedad de la Corporación, que corresponden a los vehículos y medios por medio de los cuales se llevan a cabo las tintas actividades misionales y de apoyo en aguas marítimas.

3.1.3. CONDICIONES FINANCIERAS.

Atendiendo que el pago del contrato se hará contra entrega de los bienes recibidos en cumplimiento del objeto del mismo, la Corporación no considera necesario la exigencia de capacidad financiera por parte de los proponentes.

3.1.4. ANÁLISIS DE RIESGO.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el numeral 6 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, resulta importante tipificar, estimar y distribuir aquellos riesgos que pueden afectar las prestaciones económicas del contrato a celebrar.

Las partes entienden como riesgos contractuales previsibles aquellas amenazas, peligros o aconteceres futuros e inciertos que por la experiencia técnica y profesional de los contratantes son razonablemente previsibles, y que en el evento de materializarse, pueden generar daños y perjuicios a una de las partes o ambas, presentándose desequilibrio económico de la ecuación contractual, se considera que los factores que permitirán soportar la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Considerando la naturaleza del objeto contractual y las actividades a desarrollar, la Corporación- CORALINA ha identificado los riesgos que podrán ser verificados en el anexo 1 Matriz de riesgos del presente proceso de contratación.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS.

4.1. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES Y CALIDADES DE LOS PROPONENTES.

4.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

El contratista podrá ser una persona natural o jurídica con existencia jurídica y representación legal, cuyo objeto social lo faculte para adelantar actividades similares a las que se pretenden desarrollar con objeto del presente proceso de selección, así mismo no deberá reportar antecedentes fiscales, disciplinarios o judiciales, ni contar con inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar con entidades estatales, las cuales se deriven de la ley. Igualmente podrán participar consorcios y uniones temporales que cumplan con cada uno de los requisitos establecidos para participar en el presente proceso de contratación.

4.1.2. EXPERIENCIA.

El proponente deberá presentar dos (2) certificados de cumplimiento de contratos y/o actas de liquidación, cuyo objeto sea similar al presente proceso de selección.

Así mismo, cada uno de los contratos presentados deberá haberse ejecutado en su totalidad, es decir, los certificados aportados para efectos de acreditar la experiencia deben encontrarse terminados, para lo cual podrán anexar certificados de cumplimiento y/o actas de liquidación en los cuales se constate la correcta ejecución del contrato, igualmente el valor de cada uno de los contratos aportados deberá corresponder con mínimo el 70% del presupuesto oficial establecido para la presente contratación.

4.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA.

Teniendo en cuenta que el pago del contrato será contra entrega de los elementos e insumos previo recibo satisfacción del objeto, es decir, que no habrá lugar a anticipos para el desarrollo del contrato, la Corporación no considera necesario la exigencia y/o verificación de capacidad financiera del contratista.

4.2. CONVOCATORIA ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADA A MIPYME

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipymes en razón a la cuantía. De conformidad con lo dispuesto por el Articulo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021,en este proceso de selección LA SDP limitará la participación de los proponentes únicamente a MIPYMES colombianas siempre y cuando se reúnan las condiciones previstas por la norma antes citada, es decir que a la fecha de la convocatoria realizada para este proceso tuvieren por lo menos un (1) año de constituidas, bien sean personas jurídicas o naturales, ya sea de manera individual o conformando proponentes plurales a través de consorcio o unión temporal entre MIPYMES colombianas domiciliadas en Cundinamarca y que la cuantía del proceso sea inferior a 125.000 dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y se hayan recibido solicitudes en dicho sentido de por lo menos dos (2) mipymes nacionales antes de la apertura del proceso.

La solicitud de limitación a MIPYMES se hará únicamente mediante la opción MENSAJES de la plataforma SECOP II.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

La solicitud de limitación a MIPYMES deberá contener además de la solicitud clara de limitación a MIPYMES, lo siguiente:

- Acreditar la condición de MIPYME de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

- Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal.

La Entidad Estatal debe recibir por lo menos dos (2) manifestaciones de Mipymes nacionales para limitar la convocatoria.

4.2.1. ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN MIPYME

SI CUMPLIDO EL PLAZO PARA LA SOLICITUD DE LIMITACIÓN DEL PROCESO A MIPYMES EL PROCESO ES LIMITADO, EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO LA ACREDITACIÓN DE LA CONDICION DE MIPYME SE HARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Para la acreditación de la condición de MIPYME el proponente individual y todos y cada uno de los integrantes de los Consorcios o Uniones Temporales, deberán anexar:

Acreditar la condición de MIPYME, de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del decreto 1860 de 2021.

Acreditar la antigüedad de mínimo un (1) año de existencia con respecto a la fecha de la convocatoria del presente proceso para lo cual deberá presentar Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal

4.3. EN CASO DE EMPATE

En caso de presentarse empate a menor precio, CORALINA, aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en el numeral 8° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. El artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 dispone lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso

4.4. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A LA OFERTA.

4.4.1. VALOR.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.00) M/CTE,** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00253-25 del 13 de marzo de 2025 del rubro presupuestal I2029000100010556, emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA e incluidos en el ítem 18 del Plan de Adquisiciones de CORALINA, aprobado mediante resolución

No. 049 del 21 de enero de 2025, modificado a través de la Resolución 151 del 13 de marzo del presente año.

La propuesta se presentará a través de la plataforma SECOP II, adjuntando cada uno de los documentos y la información solicitada en la invitación pública debidamente suscrita por la persona legalmente autorizada, en los espacios habilitados para cada uno de los aspectos requeridos por la entidad.

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por SECOP II, y deben diligenciar los anexos establecidos en esta sección. La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en la Invitación Pública.

Una vez vencido el plazo para presentar Ofertas, la Corporación abrirá las ofertas en el SECOP II. En la oferta económica, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto; cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico; por lo tanto, se entenderá que en el valor señalado como total de la oferta están incluidos los impuestos, costos y gastos de toda índole en que los proponentes puedan incurrir para la presentación de su oferta, legalización, ejecución y liquidación del(os) contrato(s) resultante(s) de este proceso de selección, que estarán a cargo del proponente o contratista según el caso. El oferente no deberá anotar centavos.

En general, el proponente deberá considerar al momento de formular su propuesta económica la totalidad de las condiciones exigidas por la entidad. Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras

1. La propuesta inicial de precio deberá presentarse por el valor unitario de cada ítem requerido en pesos colombianos, en valores enteros incluidos todos los costos directos, indirectos y asociados a la entrega de los bienes.

2. El valor ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto estimado de la Entidad, para esta contratación, por ítem.

Los interesados podrán presentar su propuesta para este trámite contractual en el SECOP II. En consecuencia, las propuestas radicadas en lugares distintos al antes mencionado, no serán tenidas en cuenta, al igual que las propuestas enviadas vía correo electrónico.

La propuesta deberá ir acompañada de la documentación soporte de los requisitos habilitantes exigidos. El proponente debe tener en cuenta, que el valor de su ofrecimiento no puede superar el valor del presupuesto oficial destinado para el presente proceso contractual, so pena del rechazo de su propuesta. No obstante, lo anterior, la Corporación podrá adjudicar el contrato que se deriva del presente proceso por el valor total del presupuesto estimado para el fin.

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones.

Es de anotar que el Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentra exento del IVA, de conformidad con el Articulo 22 de la Ley 47 de 1993.

4.1.2. FORMA DE PAGO

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, pagará al futuro contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

- Pagos parciales de acuerdo a los suministros realizados de conformidad con las solicitudes efectuadas por parte del supervisor del contrato. Los pagos parciales a efectuarse atenderán el valor de las facturas que expedirá el CONTRATISTA, previa expedición de la entrada Almacén, documento que hace las veces de certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor del Contrato.
- Para efectos de cada pago se hace necesaria la entrega de factura en caso de que este se encuentre obligado facturar y de la constancia del pago de aportes a seguridad social integral en los porcentajes establecidos en la Ley para ello.
- Las facturas de venta deben cumplir, como requisito mínimo, las normas fiscales vigentes establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario

En todo caso, los pagos a efectuarse con recursos que requieran aprobación de PAC, y se realizarán de acuerdo a su disponibilidad.

Para el pago, es necesario que El CONTRATISTA presente los siguientes documentos:

a) La factura de venta correspondiente, con el cumplimiento de los requisitos fiscales y legales.
b) Certificación suscrita por el supervisor del contrato en la que consta que se ha cumplido a satisfacción con el objeto contractual.
c) Certificación del Pago al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales o pago de Aportes Parafiscales, esto en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012.

En caso de que aplique, CORALINA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación

4.5. PLAZO.

El plazo de ejecución del contrato será de SEIS (6) meses y/o hasta que se agote el presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

El lugar de ejecución es el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, municipio de San Andrés Isla.

4.6. CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista se obliga a entregar los elementos y a realizar las actividades conexas y complementarias, de acuerdo con las especificaciones técnicas que a continuación se detallan en el siguiente cuadro:

N°	DETALLE	UNIDAD DE MEDIDA
	COMBUSTIBLES	
1	Gasolina Corriente	GALON
2	A.C.P.M (Diesel)	GALON
	LUBRICANTES	
3	Aceite 2 tiempos FB	CUARTO
4	Aceite 2 tiempos motos	PINTA
5	Aceite 4 tiempos Havoline 20W/50	CUARTO
6	Aceite Supra Havoline 20W/50	GALON
7	Aceite para transmisión de motor fuera de borda ref. SAE 80W-90 (Gear Oil)	CUARTO
8	Aceite hidráulico Regal Cuñete	GALON
9	Líquido para frenos	290 CC
10	Agua para Batería	FRASCO 300 CC
11	Havoline 50	CUARTO
12	Havoline 50	GALON
13	Filtro de aceite de motor fuera de borda 4 tiempos 225/250 16510-96J00	UNIDAD
14	Filtros de gasolina para motocicleta	UNIDAD

15	Filtro de Aire 6550	UNIDAD
16	Filtro de Aceite 4050	UNIDAD
17	Filtro de combustible 4053	UNIDAD
18	Silicona para vehiculos	UNIDAD
19	Lubricante Antioxidante Super Lub	UNIDAD
20	Aceite Texamatic Fluid	CUARTO

4.6.1. CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES

1. El combustible a suministrar debe ser micro filtrado y cumplir con las especificaciones y procedimientos técnicos requeridos para la sustracción de agua, establecidas en la normatividad colombiana expedida por el Ministerio de Minas y Energía respecto a calidad y medidas y que se acogen a la norma técnica NTC 1380 y NTC 1480 y su equivalente ASTN, demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia.
2. El futuro contratista deberá contar con empleados que suministren el combustible con responsabilidad, seguridad y precisión, los cuales deberán verificar las placas de vehículos o identificaciones de embarcaciones y la cantidad de combustible a ser despachado.
3. Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de operación y seguridad de los equipos de suministros instalados en cada una de las estaciones de servicio ofrecidas, los cuales se deben ajustar a los requerimientos y disposiciones legales vigentes.
4. En caso de incremento del valor del combustible estará sujeto a las condiciones del mercado, así como lo dispuesto por el Ministerio de Minas y Energía quien regula el precio.

4.6.2. CONSTANCIA DE CALIDAD DEL COMBUSTIBLE

El oferente deberá acreditar constancia de la calidad del combustible suministrado, mediante certificación a nombre de la Estación de Servicio proponente, expedida por el Distribuidor Mayorista que suministre el combustible a la estación de servicio del proponente, en la cual certifique que los análisis al combustible han sido realizados por el Instituto Colombiano de petróleo (ICP) ECOPETROL.

4.6.3. PERSONAL PROPUESTO

El proponente deberá colocar a disposición de CORALINA en el evento de ser adjudicatario del presente proceso, un mínimo de dos (02) operarios, con el fin de que en el momento de tanquear no se presenta congestión y demora en el suministro del combustible.

4.6.4. EQUIPO.

El proponente deberá colocar a disposición de CORALINA en el evento de ser adjudicatario del presente proceso, una estación de servicio, con mínimo un (01) surtidor que cumple con toda la normatividad que la materia exige.

5. GARANTÍA

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir la siguiente póliza:

- **Cumplimiento del contrato,** pago de multas, cláusula penal pecuniaria y demás sanciones, deberá ser equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.
- **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** La garantía de salarios y prestaciones sociales debe ser equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más contados a partir de la aprobación de la garantía única por CORALINA.
- **Calidad del servicio:** La garantía de buena calidad del servicio debe ser equivalente al 10% del valor total del contrato con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

6. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS REQUERIDAS.

Conforme a lo establecido en la Ley 99 de 1993, el Director General de CORALINA se encuentra facultado para celebrar contratos y convenios.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN Y ESTUDIO DE MERCADO. DISPONIBILIDAD PRESUESTAL.

El valor estimado del contrato asciende a la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($35.000.000.00) M/CTE,** amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00253-25 del 13 de marzo de 2025 del rubro presupuestal I2029000100010556, emitido por el Jefe de Presupuesto de CORALINA e incluidos en el ítem 18 del Plan de Adquisiciones de CORALINA, aprobado mediante resolución No. 049 del 21 de enero de 2024, modificado a través de la Resolución 151 del 13 de marzo del presente año.

6.1. Análisis de la oferta

6.1.1. Análisis histórico de los contratos con objeto similar que ha celebrado la entidad.

La Corporación CORALINA, en aras de realizar un correcto análisis. de la demanda, para realizar la contratación que en este caso en particular nos ocupa, recurrió a verificar procesos celebrados en vigencias anteriores**,** en donde se haya contratado un servicio similar, concluyendo que durante las vigencias anteriores, se ha contratado a nivel corporativo, brindándose el servicio sin contratiempos o irregularidades en su ejecución, haciendo énfasis en el cumplimiento a cabalidad por parte del contratista con el objeto del contrato, de manera oportuna y en los términos acordados.

En los tres últimos años, la Corporación adelanto procesos de contratación para el suministro de combustible y lubricantes. Como se indica a continuación:



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	MC-019-2022	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de los vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo	Presentación de oferta	19/12/2022 6:26 PM	23/12/2022 12:00 PM	20.000.000 COP
CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA - CORALINA	MC-015-2022	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del A	Presentación de oferta	25/11/2022 4:31 PM	5/12/2022 12:00 PM	20.000.000 COP

VIGENCIA	OBJETO	PRESUPUESTO	MODALIDAD
2021 MC-001-2021	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la Isla de San Andrés	$32.000.000	Contratación Mínima cuantía
2022 MC-005-2022	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la Isla de San Andrés	$15.000.000	Contratación Mínima cuantía
2022 MC-017-2022	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la Isla de San Andrés	$20.000.000	Contratación Mínima cuantía
2023 MC-010-2023	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la Isla de San Andrés	$28.999.530	Contratación Mínima cuantía
2024 MC-006-2024	Contrato de suministro a precio unitario de combustibles y lubricantes necesarios para el funcionamiento y operación de vehículos y embarcaciones de propiedad de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina –CORALINA, en la Isla de San Andrés	$33.000.000	Contratación Mínima cuantía

6.1.2. Análisis histórico de los contratos con objeto similar que han celebrado otras entidades.

Para determinar los posibles interesados en el proceso de contratación adelantado con estos estudios previos, se realizó la búsqueda en el SECOP, del servicio de suministro de combustible y lubricantes, arrojando el siguiente resultado:



Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	CD 0006-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	Presentación de oferta	30/12/2023 10:51 PM	-		27.000.000 COP
E.S.E. HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL	CD 0005-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS OFICIALES DE LA ESE HOSPITAL REGIONAL SUR ORIENTAL, IPS SAMORE Y IPS GIBRALTAR	Presentación de oferta	30/12/2023 9:02 PM	-		15.000.000 COP
HOSPITAL TIMBIO ESE	HTIMBIO-CAU-SUM-003-2024	CONTRATO DE COMBUSTIBLE 2024	Presentación de oferta	30/12/2023 5:40 PM	-		40.000.000 COP
EMPRESAS PUBLICAS DE PUERTO BOYACA	CD-RE 181 DE 2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS DIFERENTES VEHICULOS, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE SE REQUIERAN PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS AREAS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE LAS EMPRES	Presentación de oferta	29/12/2023 5:57 PM	-		51.804.991 COP
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA ESE	000019-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE AUTOMOTOR Y PLANTA ELÉCTRICA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE HONDA E.S.E.	Presentación de oferta	29/12/2023 4:46 PM	-		80.000.000 COP
E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	HSDS-SUM-006-2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA E.S.E HOSPITAL SANTO DOMINGO SAVIO	Presentación de oferta	29/12/2023 3:11 PM	-		15.000.000 COP
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUATA S.A. E.S.P	042-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA VEHICULO Y MAQUINARIAS DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE SUATA S.A. E.S.P SUATANA DE SERVICIOS PUBLICOS S.	Presentación de oferta	27/12/2023 10:51 AM	-		4.997.995 COP
MUNICIPIO DE BETULIA	MC 101 2023	Suministro de combustible fuerza pública	Presentación de oferta	21/12/2023 10:32 PM	26/12/2023 1:00 PM		15.000.000 COP
EPGA S.A.E.S.P	CS-013-2023	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS AL SERVICIO DE EMPRESAS PUBLICAS DE GARAGOA S.A.E.S.P.	Presentación de oferta	20/12/2023 4:44 PM	-		4.000.000 COP
AGUAS Y ASEO DE YOPAL S.A. E.S.P.	CT-SM-881-2023	COMBUSTIBLE	Presentación de oferta	20/12/2023 3:53 PM	-		30.034.138 COP

7. FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÒN

El Decreto 1082 de 2015, reglamenta la modalidad de selección de Mínima Cuantía para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independiente de su objeto, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", modificatorio del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en el entendido de incorporar una nueva modalidad de selección.

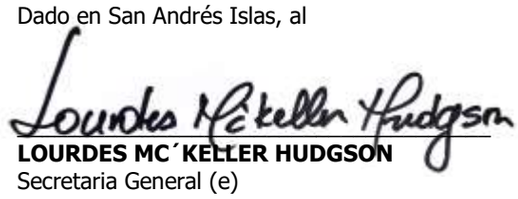
8. SUPERVISIÓN

La supervisión, control y evaluación del desarrollo y ejecución de las actividades y obligaciones contempladas en el Contrato serán realizadas por el Secretario General de la Corporación o por quien designe por escrito el ordenador del gasto, quien deberá velar por la correcta ejecución del contrato y las funciones establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, en caso contrario el Supervisor deberá responder disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual conforme al mandato legal y las siguientes:

a) Servir de interlocutor entre CORALINA y EL CONTRATISTA
b) Supervisar la ejecución de este contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA.
c) Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados, expidiendo el certificado respectivo.
d) Autorizar, con su firma, los pagos que deban hacerse al contratista.
e) Impartir instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime convenientes, sobre el desarrollo del contrato.
f) Informar el porcentaje de avance de las actividades del proyecto.
g) Solicitar las modificaciones y la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar.

h) Recibir mensualmente por parte del CONTRATISTA copia de los comprobantes de pago de la seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, ICBF y SENA) y verificar su correcto pago, dentro de los plazos de Ley.
i) Devolver al CONTRATISTA la documentación de cobro entregada por este, cuando haya verificado que el pago efectuado no corresponde con el IBC al que está obligado.
j) Elaborar actas de suspensión y de reiniciación de actividades, cuando a ello hubiere lugar.
k) Verificar la cobertura de las garantías prestadas por el CONTRATISTA a favor de la Corporación mientras esté vigente el contrato y exigir su extensión tiempo y valor en caso de ser necesario.
l) Las demás funciones que la Ley le señale, el contrato.

Dado en San Andrés Islas, al



LOURDES MC´KELLER HUDGSON
Secretaria General (e)

Revisó: A. Bent / Aspectos Técnicos
Aprobó L. Mckeller – Aspectos Financieros y Organizacionales
Reviso: S. Mitchell- Aspectos jurídicos
Vo.bo: K. Narváez. – subdirectora jurídica